

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 OCT 2020
RAD. No. 2019-656

De acuerdo a la solicitud de terminación del proceso que presenta la parte actora (fl. 58 y 59) y, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, tal y como lo solicita el actor.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares. OFÍCIESE.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso (sin sentencia).

NOTIFÍQUESE.

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LA PARTE A FAVOR ANOTACIÓN NÚMERO
EN EL ESTADO No. 004 - 2 OCT 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a)